

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALDAIA 2022

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se suscribe el presente Informe Económico-Financiero, sobre (I) evaluación de ingresos y (II) las operaciones de crédito previstas así como (III) la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, y en consecuencia, (IV) la efectiva nivelación presupuestaria.

Previamente, se realiza una visión general sobre su contenido y los principales cambios económicos respecto al ejercicio anterior.

0. Contenido y análisis comparativo.

En el artículo 164 se determina la obligación de las Entidades Locales de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos
- c) Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

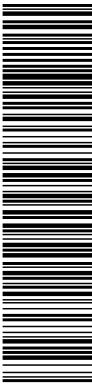
Debe destacarse que, al pertenecer el capital social de Aldaia Próxima, S.A. íntegramente al Ayuntamiento, el Presupuesto General incluye la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil junto con el Presupuesto de la propia Entidad. Las previsiones de ingresos y gastos de este ente ascienden a 1.664.970,21 € para 2022.

Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, y comparándolo con ultimo presupuesto 2021, pasamos de un presupuesto de 24.785.750 euros en 2021, a un presupuesto de 25.800.000 euros en 2022, incrementándose un 4,09%, manteniéndose equilibrado en cuanto a Ingresos y gastos. Las operaciones corrientes han aumentado un 4,05% en ingresos y un 4,66 % en gastos; mientras que en las operaciones de capital, las previsiones de ingresos han aumentado un 40% y las de gastos han disminuido un 6,02%.

Por capítulos, las variaciones más significativas respecto a las previsiones de 2021 son las siguientes:

INGRESOS

En cuanto a las previsiones de ingresos solo se ha incrementado las previsiones del capítulo 4, transferencias corrientes un 12,79% estos incrementos se producen como consecuencia de la inclusión en el presupuesto de ingresos del contrato programa de servicios sociales así como la actualización del importe en la participación de tributos del Estado de conformidad con las liquidaciones practicadas por el Ministerio durante el ejercicio 2021 así como las informaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda relativas al incremento en la participación de tributos del estado para el ejercicio 2022.



GASTOS:

En relación a la previsión de gastos del presupuesto 2022 se ha incrementado el Capítulo 1 en un 2,33%, el capítulo 2 se ha incrementado en un 7,19% y el capítulo 3 en un 10,69% (incremento motivado en los gastos financieros liquidados por las entidades bancarias durante el ejercicio 2021 y la proyección de 2022, fundamentalmente por las comisiones sobre saldos). El capítulo 4 se ha incrementado en un 5,41% y el capítulo 5, que es el relativo al fondo de contingencia, se ha incrementado en un 4,27% puesto que tiene que dotarse con el 1% de los gastos no financieros. Las únicas modificaciones son debidas a la inclusión del Capítulo 5, Fondo de Contingencia con una dotación inicial de 238.000 euros que corresponde al 1% de los gastos presupuestados en los capítulos 1 a 7, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, de la Ley Orgánica 6/2015 de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Entidades Locales.

Por el contrario, ha disminuido la previsión de Pasivos financieros (Capítulo 9) en un 3,42% debido a la amortización anticipada que se ha producido en el 2021.

(I). Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.

En general, se ha utilizado el criterio de caja basándose en la Liquidación de 2020 y en los ingresos y derechos reconocidos netos del ejercicio 2020 así como en los tipos de gravamen vigentes en los tributos municipales y en las estimaciones y modificaciones previstas para 2022 realizadas por la Agencia Tributaria Municipal y en las subvenciones que se prevé obtener de las distintas administraciones, en aquellos casos en que han sido comunicadas.

(I.1) Las previsiones por tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta:

-Las tarifas o tipos de gravamen aprobados en el ejercicio en que se presupuesta, tanto en las Ordenanzas Municipales, así como en las resoluciones del Ministerio de Hacienda respecto del valor catastral, teniendo en cuenta el escaso impacto en la recaudación que suponen las modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Las tasas municipales y los precios públicos del Ayuntamiento de Aldaia no han sido incrementadas con carácter general, obedeciendo los ajustes al alza y a la baja que se presentan en los diferentes conceptos al traslado de la realidad recaudatoria.

(I.2) La participación en los tributos estatales se ha calculado observando los criterios de distribución fijados en los artículos 118 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como teniendo en cuenta las indicaciones del Ministerio de Hacienda, lo que conlleva una prudente valoración y prácticamente el mantenimiento de las previsiones del ejercicio anterior.



(I.3) En los rendimientos del patrimonio se ha estimado:

- Los intereses por operaciones financieras activas, en función de los últimos devengados en el presente y anteriores ejercicios, ponderados por la actual tendencia de evolución de intereses.
- Los procedentes de aprovechamientos y concesiones, conforme a los cánones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas.

(I.4) En los ingresos finalistas, es decir los vinculados a la financiación de determinado gasto consignado en el presupuesto, se han cuantificado:

- Las subvenciones, auxilios o donativos, por el importe concedido a favor de la Entidad, según la documentación adjunta al reconocimiento del correspondiente derecho de que se dispone, realizando la cuantificación atendiendo a las particularidades de cada concepto de ingreso, bien procedente de las distintas Consellerias de la Generalitat Valenciana o de la Diputación Provincial como las más importantes, y teniendo en cuenta las subvenciones recibidas en ejercicios precedentes. Destaca la concentración de distintas subvenciones en el contrato programa para la financiación de los servicios municipales suscrito con la Generalitat Valenciana.

(II). Operaciones de crédito previstas.

No se ha previsto la concertación de ninguna operación de crédito para la financiación de las inversiones del Presupuesto 2022

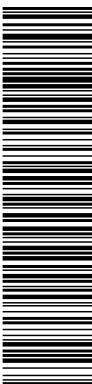
(III). Suficiencia de los créditos para gastos.

Se ha reflejado el importe de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de personal comprometidos por el Ayuntamiento.

Como en ejercicios anteriores las previsiones se han formulado atendiendo a las distintas obligaciones comprometidas, gastos de cuantía fija, y las que no son valorables exactamente por su variación no predecible lo han sido conforme a proyectos, informes, datos, antecedentes y resultados habidos hasta el momento, facilitados por distintos servicios, y que han servido de base para formular las oportunas previsiones de los créditos de gastos necesarios.

Los recursos económicos corrientes calculados en los Capítulos I al V del Estado de Ingresos de este proyecto dotan suficientemente todos los servicios, bienes y actividades de los gastos corrientes y obligatorios consignados en los Capítulos I, II, III y IV (gastos corrientes) y IX (obligatorios) del Estado de Gastos del Proyecto.

En todo caso se han consignado en el Proyecto del Presupuesto del año 2022, en su Estado de Gastos, las cantidades precisas para sufragar cuantos gastos venga obligado a soportar durante el año 2022 el Ayuntamiento, derivados de las disposiciones legales, resoluciones pendientes, contratos, acuerdos o por cualquier otro título legítimo.



De forma particular, se han incluido los créditos necesarios, en los capítulos III y IX, para atender los vencimientos de deuda pública, calculados según los cuadros de amortización de cada una de las operaciones, empleando, del mismo modo, una previsión prudente sobre la variación de los tipos de interés.

(IV). Nivelación presupuestaria.

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad del año 2022 totaliza, tanto en Ingresos como en Gastos, la cantidad de 25.800.000 €, por lo que se presenta para su aprobación nivelado y sin déficit inicial. El Presupuesto General, consolidando las previsiones de Aldaia Próxima, S.A., asciende a 26.249.970,21 €, igualmente nivelado en ingresos y gastos.

Aldaia, a la fecha de la firma.

El alcalde,
Guillermo Luján Valero